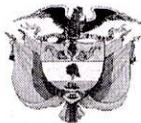


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 29 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020190091600

Previo a ordenar lo solicitado por el apoderado actor en escritos que anteceden, se decide:

REQUIÉRASE a la parte actora para que allegue copia autenticada del registro de defunción de la demandada a fin de proceder de conformidad (art. 68 del Código General del Proceso).

Además, deberá informar quiénes son los herederos y si ya se inició el proceso de sucesión.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 87 de hoy 30 NOV 2022, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.